

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el apartado 6 del artículo 22 de los Estatutos Confederales, la Comisión Gestora de la Federación de Servicios de Castilla - La Mancha, designada por la Comisión Ejecutiva Federal, convoca el Congreso Extraordinario de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha. Y, siguiendo las Normas Congresuales aprobadas por el Consejo Federal celebrado el 10 de febrero de 2022, se acuerda el presente contenido organizativo sobre el desarrollo del proceso de asambleas congresuales de NIVEL I, NIVEL II y NIVEL III en el ámbito del Congreso Extraordinario de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha.

CALENDARIO DEL PROCESO

FECHA	EVENTO
10/2/2022	Aprobación por el Consejo Federal de la Convocatoria del Congreso extraordinario de la Federación de Servicios en CLM y las normas congresuales del mismo.
10/2/2022	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Congreso extraordinario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el censo de 31/12/2021 como definitivo en base a la adscripción en la UAR.
11/2/2022	Fecha límite para la aprobación por parte de la Comisión Gestora de la Federación de Servicios en CLM de los Reglamentos de las Asambleas de Nivel I, II y III y sus respectivos calendarios. Convocatoria de las Asambleas de Nivel I, indicando fecha, lugar y horario.
Del 14 al 23/2 de 2022 (ambos inclusive)	Puesta a disposición por la Federación de CLM de los censos electorales para la revisión/inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamación a los mismos (4+4 días laborables)
23/2/2022	Fecha tope para la realización de reclamaciones ante el CIN Federal.
Del 28/2 al 10/3 de 2022 (ambos inclusive)	Asambleas de Nivel I
Del 16 al 23/3 de 2022 (ambos inclusive)	Asambleas de Nivel II
31 de marzo de 2022	Celebración, en la ciudad de Toledo, del Congreso Extraordinario de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha.



1. ASAMBLEAS NIVEL I.

Del 28 de febrero al 10 de marzo de 2022, ambos inclusive, en cada provincia, se celebrarán asambleas congresuales en las secciones sindicales constituidas reglamentariamente y las de los agrupamientos de los centros de trabajo y/o empresa distribuidos preferentemente por sectores, de ámbito provincial, que no tengan delegación propia a su respectiva asamblea de NIVEL II de ámbito provincial, teniendo en cuenta el reparto proporcional a la afiliación de ese ámbito, cerrado con los datos certificados por la UAR a 31/12/2021, y procurándose no superar en cada asamblea congresual de agrupadas el límite de 1.000 personas afiliadas.

- A) PARTICIPACIÓN. Podrá participación toda la afiliación que se encuentre incluido en el censo de afiliación de ese ámbito, a fecha 31/12/2021, y que estén al corriente de pago el día de celebración de la asamblea correspondiente.
- B) CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS Y CENSOS. Con el presente anexo quedan convocadas todas las asambleas congresuales de nivel I correspondientes a empresas y centros de trabajo agrupadas por sectores o personas afiliadas sin sector en el ámbito de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla La Mancha. Las asambleas congresuales de las secciones sindicales con delegación propia al nivel II, deberán ser convocadas públicamente en la página web de la Federación de Servicios, por el órgano de dirección respectivo, con una anterioridad mínima de 15 días a la fecha fijada para su celebración. De no realizarse la convocatoria antes del 16 de febrero de 2022, ésta será efectuada por la Comisión Gestora de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla La Mancha. Los censos de la afiliación de aquellas empresas o centros de trabajo que no tengan sección sindical constituida, o que no tengan delegación propia al nivel II, se encontrarán a disposición de la afiliación para la verificación de su inclusión individual en los siguientes locales de CCOO:
 - Calle Miguel López de Legazpi, 32. Albacete
 - Calle Alarcos, 24, 2ª planta. Ciudad Real
 - Calle Segóbriga, 7. Cuenca
 - Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 12. Guadalajara
 - Cuesta de Carlos V, 12. Toledo



La afiliación podrá verificar su inclusión individual, desde el 14 al 23 de febrero de 2022, en los horarios de apertura de cada local, de 9:00 a 13:30 horas y de 17:00 a 18:30 de lunes a jueves, y los viernes de 9:00 a 13:30 horas, o al correo electrónico: gestora.clm@servicios.ccoo.es , siendo la fecha tope para la realización de reclamaciones al censo el 23 de febrero de 2022. Estas reclamaciones deben dirigirse a la Comisión de Interpretación de Normas de la Federación de Servicios de CCOO, Secretaría de Organización, calle Ramírez de Arellano, 19, planta 5ª, 28043 Madrid. Correo electrónico: secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es

La persona reclamante debe reseñar, inexcusablemente, nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono móvil, y correo electrónico. Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento la persona reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones en los plazos que se señalan en las normas congresuales confederales.

En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el último recibo emitido que acredite encontrarse al corriente de pago o el último recibo de nómina en el que conste el descuento de cotización.

- C) ORDEN DEL DÍA. Las convocatorias de las asambleas de nivel I contendrán, únicamente, el siguiente orden del día
 - a. ASUNTO. Elección de la delegación a la asamblea congresual de nivel II
 para el desarrollo del proceso congresual de la Federación de Servicios de
 CCOO de Castilla La Mancha.
 - b. LUGAR Y FECHA: Las diferentes asambleas de agrupadas, se realizarán, en cada provincia, dentro del periodo del 28 de febrero al 10 de marzo, ambos inclusive. El resto de las convocatorias de asambleas congresuales señalarán el lugar, fecha y hora de celebración de las mismas.
 - c. HORARIO. Se fijará un tiempo mínimo de cuatro horas para la votación correspondiente a la fase electiva.
- D) REGLAMENTO. La Comisión Gestora de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha, así como el resto de los órganos convocantes, aprobarán un reglamento que contendrá el desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones



a las asambleas de nivel II. La Presidencia de las Asambleas de nivel I siempre estará formada, al menos, por un/a integrante de la Comisión Gestora, o por el órgano de dirección de la sección sindical convocante.

E) ACTAS. Se cumplimentarán las actas, según los modelos adjuntos en las Normas Congresuales Confederales, y se remitirán a la Comisión Gestora de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla La Mancha o a la Secretaría de Organización Federal en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la celebración de la asamblea.

F) CANDIDATURAS

- COLEGIO ELECTORAL. Los órganos convocantes, Comisión Gestora y las secciones sindicales reglamentariamente constituidas que celebren asamblea de nivel I, quedarán erigidas como Colegios Electorales. Sus funciones serán recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas del Congreso Extraordinario de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha.
- LUGAR DE PRESENTACIÓN. Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado previsto (anexo VI de las Normas Congresuales Confederales) ante el Colegio Electoral del órgano convocante, remitiéndose al siguiente correo electrónico de la Comisión Gestora, gestora.clm@servicios.ccoo.es
- PLAZOS. Se podrán presentar hasta cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea.

REQUISITOS

- PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
- COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más.
- PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES. Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente, que se informará debidamente en la página web de la Federación.



- ANTIGÜEDAD DE PERSONAS CANDIDATAS. Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II se requiere una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones Obreras a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.
- ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS. La aceptación de las candidaturas deben ser indubitadas, conforme a las normas y estatutos confederales. (firma original y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte)

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección.

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Federal, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

- MODELO. Se presentarán preferentemente en el modelo que se anexa en las normas, en todo caso deberán contener todos los datos requeridos en el mismo y con los documentos exigidos, esto es, DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte,
- Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de la votación se ajusta



a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

 El derecho a reclamar ante el CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

Las secciones sindicales, a las que corresponda elegir delegación para el nivel II y que corresponda convocar su propia asamblea de nivel I, deberán realizar la reunión de su órgano en el que aprobarán la convocatoria antes del 16 de febrero de 2022. Dicha convocatoria deberá remitirse, de manera inmediata, y en todo caso antes de 24 horas, a la Comisión Gestora de la Federación de Servicios en Castilla La Mancha (gestora.clm@servicios.ccoo.es) enviando el acta del órgano de la sección sindical en el que se tomaron los acuerdos correspondientes para la realización de la convocatoria y su anexo específico. En el plazo anteriormente indicado procederán a comunicar públicamente su aviso de convocatoria a la afiliación, utilizando la página web u otros medios habituales. También se remitirá el aviso de convocatoria mediante correo electrónico, mensajería instantánea, o en su defecto, carta postal.

Las secciones sindicales elegirán entre estos procedimientos aquel o aquellos que garanticen que la comunicación llegue el conjunto de la afiliación del ámbito correspondiente. Estos avisos se realizarán en el menor tiempo posible, con la anterioridad mínima de quince días a la fecha fijada para su celebración. Las secciones sindicales elaborarán solamente un anexo específico de carácter organizativo con las cuestiones reglamentarias de la asamblea, orden del día, lugar y hora de celebración. Este anexo no podrá entrar en contradicción con lo reflejado en las normas y en el presente anexo específico de carácter organizativo.

Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, y en ámbito alguno, en ninguna de las asambleas precongresuales.



En el ANEXO 1 del presente documento se detalla las diferentes asambleas de NIVEL I a celebrar en el ámbito de CCOO Servicios en CLM y el reparto correspondiente al NIVEL II, realizado de manera proporcional a la afiliación, distribuyendo en primer lugar los y las delegadas de las secciones sindicales que sumen afiliación suficiente para tener un número entero, y después entre los sectores, excluyendo de los mismos la afiliación de las secciones sindicales anteriormente indicadas.

2. ASAMBLEAS NIVEL II

Entre el **16 y el 23 de marzo de 2022**, ambos inclusive, se celebrarán las asambleas de segundo nivel con lo/s delegado/as electo/as en las asambleas de afiliado/as por secciones sindicales y agrupamientos de Nivel I.

Las convocatorias serán realizadas por la Comisión Gestora de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha, indicando lugar, fecha, horas, y orden del día de cada asamblea.

La Comisión Gestora aprobará un Reglamento específico para el desarrollo de las asambleas de nivel II, con el orden del día, que tendrá por objeto la elección de la delegación correspondiente al Congreso Extraordinario de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha.

Con arreglo a la distribución del ANEXO II de este documento organizativo, realizada de manera proporcional a la cotización media del periodo 2018-2021, se elegirán delegados/as para el Congreso Extraordinario de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha.

3. CONGRESO EXTRAORDINARIO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO DE CLM

El 31 de marzo de 2022, en la ciudad de Toledo, se celebrará el Congreso Extraordinario de CCOO Servicios en CLM.



La Comisión Gestora aprobará un Reglamento específico para el desarrollo del Congreso Extraordinario, con el orden del día, que tendrá por objeto la elección de los órganos de dirección y representación de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha (Comisión Ejecutiva y Secretaría General) y se aprobarán los criterios de composición de su Consejo. Esta elección se realizará mediante votación secreta en urna.

4. DISPOSICIONES FINALES.

<u>Primera</u>. Para el desarrollo de estas Asambleas Congresuales del Primer, Segundo y Tercer Nivel se estará a lo dispuesto en las normas Congresuales del XII Congreso Confederal, aprobadas en el Consejo Confederal el 16 de junio de 2020.

<u>Segunda</u>. Se delega expresamente en la Comisión Gestora las competencias necesarias para reajustar fechas y lugares de celebración, de manera que pueda resolver, en las mejores condiciones, cualquier problema que pudiera presentarse sobre reservas o imprevistos similares.



ANEXO I. RELACIÓN DE ASAMBLEAS NIVEL I Y DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL NIVEL II

De conformidad al Anexo I de las Normas Congresuales correspondientes al XII Congreso Confederal se desarrollan las siguientes asambleas de Nivel I, y dentro de la afiliación correspondiente cada una elegirá los Delegados/as que se indican a continuación para el Nivel II

A) PROVINCIA DE ALBACETE

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliacion a 31/12/21	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL DELEGADOS	resto	jerarquia
UNICAJA	209	6,37%	3,9470	3	1	4	0,9470	1
MERCADONA	130	3,96%	2,4551	2	0	2	0,4551	7
CORTE INGLÉS	84	2,56%	1,5864	1	1	2	0,5864	4
ECOMORA	84	2,56%	1,5864	1	1	2	0,5864	4
BANCO SANTANDER	66	2,01%	1,2464	1	0	1	0,2464	10
CAIXABANK	65	1,98%	1,2275	1	0	1	0,2275	11
BBVA	55	1,68%	1,0387	1	0	1	0,0387	13
Agrupadas Resto Sector Financiero	90	2,74%	1,6997	1	1	2	0,6997	3
Agrupadas Comercio I	494	15,05%	9,3293	9	0	9	0,3293	8
Agrupadas Comercio II	521	15,87%	9,8392	9	1	10	0,8392	2
Agrupadas Hostelería, Turismo y Juego	613	18,67%	11,5766	11	1	12	0,5766	6
Agrupadas Servicios Técnicos	440	13,40%	8,3095	8	0	8	0,3095	9
Agrupadas Sin Sector Albacete	432	13,16%	8,1584	8	0	8	0,1584	12
TOTALES	3.283			56	6	62		

B) PROVINCIA DE CIUDAD REAL

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliacion a 31/12/21	%		entero restos		TOTAL DELEGADOS	resto	jerarquia
CAIXABANK	160	9,56%	3,0604	3	0	3	0,0604	8
UNICAJA	122	7,29%	2,3335	2	0	2	0,3335	5
BANCO SANTANDER	105	6,28%	2,0084	2	0	2	0,0084	9
GLOBALCAJA	65	3,89%	1,2433	1	0	1	0,2433	7
Agrupadas Resto Sector Financiero	79	4,72%	1,5111	1	1	2	0,5111	2
Agrupadas Comercio	542	32,40%	10,3670	10	0	10	0,3670	4
Agrupadas Hostelería, Turismo y Juego	251	15,00%	4,8010	4	1	5	0,8010	1
Agrupadas Servicios Técnicos	222	13,27%	4,2463	4	0	4	0,2463	6
Agrupadas Sin Sector C.Real	127	7,59%	2,4292	2	1	3	0,4292	3
TOTALES	1.673			29	3	32		



C) PROVINCIA DE CUENCA

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliacion a 31/12/21	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL DELEGADOS	resto	jerarquia
UNICAJA	115	13,42%	2,0128	2	0	2	0,0128	7
GLOBALCAJA	88	10,27%	1,5403	1	0	1	0,5403	5
Agrupadas Resto Sector Financiero	99	11,55%	1,7328	1	1	2	0,7328	3
Agrupadas Comercio	240	28,00%	4,2007	4	0	4	0,2007	6
Agrupadas Hostelería, Turismo y Juego	166	19,37%	2,9055	2	1	3	0,9055	2
Agrupadas Servicios Técnicos	93	10,85%	1,6278	1	1	2	0,6278	4
Agrupadas Sin Sector Cuenca	56	6,53%	0,9802	0	1	1	0,9802	1
TOTALES	857			11	4	15		

D) PROVINCIA DE GUADALAJARA

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliacion a 31/12/21	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL DELEGADOS	resto	jerarquia
CAIXABANK	160	15,27%	3,0534	3	0	3	0,0534	6
Agrupadas Resto Sector Financiero	76	7,25%	1,4504	1	0	1	0,4504	4
Agrupadas Comercio	362	34,54%	6,9084	6	1	7	0,9084	1
Agrupadas Hostelería, Turismo y Juego	199	18,99%	3,7977	3	1	4	0,7977	2
Agrupadas Servicios Técnicos	122	11,64%	2,3282	2	0	2	0,3282	5
Agrupadas Sin Sector Guadalajara	129	12,31%	2,4618	2	1	3	0,4618	3
TOTALES	1.048			17	3	20		

E) PROVINCIA DE TOLEDO

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliacion a 31/12/21	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL DELEGADOS	resto	jerarquia
UNICAJA	254	9,31%	5,0297	5	0	5	0,0297	10
CAIXABANK	148	5,43%	2,9307	2	1	3	0,9307	2
DIGITEX	115	4,22%	2,2772	2	0	2	0,2772	7
BANCO SANTANDER	90	3,30%	1,7822	1	1	2	0,7822	4
MERCADONA	64	2,35%	1,2673	1	0	1	0,2673	8
Agrupadas Resto Sector Financiero	95	3,48%	1,8812	1	1	2	0,8812	3
Agrupadas Comercio	772	28,31%	15,2871	15	0	15	0,2871	6
Agrupadas Hostelería, Turismo y Juego	572	20,98%	11,3267	11	1	12	0,3267	5
Agrupadas Servicios Técnicos	352	12,91%	6,9703	6	1	7	0,9703	1
Agrupadas Sin Sector Toledo	265	9,72%	5,2475	5	0	5	0,2475	9
TOTALES	2.727			49	5	54		



ANEXO II. DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL NIVEL III CONGRESO EXTRAORDINARIO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO EN CASTILLA - LA MANCHA.

Número de delegados y delegadas asistentes al Congreso Extraordinario de la Federación de Servicios de CCOO en Castilla - La Mancha en función de las cotizaciones certificadas del periodo 2018-2021, a elegir en las asambleas de Nivel II correspondientes.

DELEGACIONES CONGRESO EXTRAORDINARIO SERVICIOS CCOO CASTILLA LA MANCHA											
PROVINCIAS	AFILIACIÓN A 31/12/2021	TOTAL CUOTAS	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS			
ALBACETE	3.283	111.796	3.255	34,14%	17,0723	17	0	17			
CIUDAD REAL	1.673	64.553	1.646	17,27%	8,6332	8	1	9			
CUENCA	857	35.867	871	9,14%	4,5683	4	1	5			
GUADALAJARA	1.048	39.333	1.038	10,89%	5,4442	5	0	5			
TOLEDO	2.727	106.275	2.723	28,56%	14,2820	14	0	14			
TOTAL	9588	357.824	9.533	100%		48	2	50			